



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2574

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "E" - N° 123344 - Fichero N° 47; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa General Belgrano S.A., prestataria del servicio de transporte urbano de pasajeros, mediante nota de fecha 19/10/92, solicita se incremente el valor del boleto, invocando mayores costos como consecuencia del aumento salarial para los trabajadores del sector, formalizando el 16/10/92 entre empresarios y sindicalistas del transporte urbano de pasajeros, que alcanza a 37 % y cuya vigencia se fijó a partir del 01/10/92.-

Que analizada la solicitud, se estima razonable incrementar el precio del boleto general a \$.0,50; el abono escolar secundario y terciario a la suma de \$.0,40 y el abono Obrero a \$.0,40.-

Que asimismo se considera conveniente mantener el mismo importe que rige a la fecha en el precio del boleto y abono escolar primario y en el abono para jubilados y pensionados.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Modifícanse los artículos 1º, 3º y 5º de la Ordenanza N° 2512/92, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 1º) Fíjase el valor del boleto urbano de pasajeros en la suma de \$.0,50, por unidad, para las tres líneas de transporte de la Empresa Gral. Belgrano S.A.-

Art. 3º) Fíjase el valor del Abono escolar Secundario y Terciario en la suma de \$.0,40, por unidad y el del Abono escolar primario en \$.0,20, por unidad.-

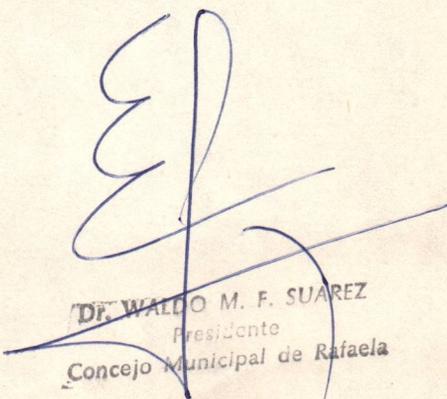
Art. 5º) Fíjase el valor del Abono Obrero en la suma de \$.0,40, por unidad.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veintinueve días del mes de
octubre de mil novecientos no-
venta y dos.-----


Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela